

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  5P4Q5P5W4B044B1S0X8W		
Document SEC17I01X9	Expedient 21434/2023	

MARIA VICTORIA LLAGOSTERA SANCERNI, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"22.- Concesión de subvención a la Fundación Cívica Esperanzah, para su proyecto Profesionalización de la gestión y dinamización de las entidades locales y promoción de la economía social en el Prat, año 2023, (exp. 21434/23).

En fecha 8 de junio de 2023 la Fundación Cívica Esperanzah, con CIF G66827643, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 65.600,00 € para financiar su proyecto "Profesionalización de la gestión y dinamización de las entidades locales y promoción de la economía social en el Prat" durante el año 2023.

En el presupuesto municipal del año 2023 está prevista una subvención directa a favor de la Fundación Cívica Esperanzah, con CIF G66827643, por una cuantía de 65.600,00 € para hacer frente a su proyecto "Profesionalización de la gestión y dinamización de las entidades locales y promoción de la economía social en el Prat" durante el año 2023, que tiene un presupuesto total de 88.761,00 €.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 14 de junio de 2023 se ha emitido memoria favorable (PEC17I010J) y en fecha 15 de junio se ha emitido informe favorable (PEC17I011D) por parte de la Jefa de Sección de Actividad Económica en relación con el proyecto "Profesionalización de la gestión y dinamización de las entidades locales y promoción de la economía social en el Prat" durante el año 2023.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa a la Fundación Cívica Esperanzah, con CIF G66827643, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, partida presupuestaria 23 051 2413 48919 del año 2023, centro de coste 502.220, de cuantía 65.600,00 € para su proyecto "Profesionalización de la gestión y dinamización de las entidades locales y promoción de la economía social en el Prat" durante el año 2023, que tiene un presupuesto total de 88.761,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Fundación Cívica Esperanzah, con CIF G66827643, por importe de 65.600,00 € con cargo a la partida presupuestaria 23 051 2413 48919 del año 2023, centro de coste 502.220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 39.360,00 € a favor de la Fundación Cívica Esperanzah, con CIF G66827643, con cargo a la partida presupuestaria 23 051 2413 48919 del año 2023, centro de coste 502.220.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, firmo el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,